7927

153

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

378

Departamento de Economía

Decreto N. 2091.-

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA A INVERTIR LA SUMA DE ₲s. 2.528:33 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO GUARANIES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS) EN LA EJECUCION DE TRABAJOS RELACIONADOS CON EL CULTIVO DE ARROZ".-

ASUNCION, 24 de ~~Diciembre~~ Enero de 1948.-

Form. A - 2

N° 177.-

VISTOS : el expediente N° 8.559, de fecha 11 de Diciembre del cte. año, en el cual el SERVICIO DE CEREALES solicita del Ministerio de Economía, por el conducto correspondiente, la suma de ₲s. 2.528:33 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO GUARANIES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS) para ser destinada a la ejecución de los trabajos relacionados con el estudio de aguas y tierras para la reorganización total de la economía arrocera de la zona correspondiente a las Cordilleras y dar cumplimiento a lo dispuesto en el PLAN ARROCERO NACIONAL; el dictámen del Departamento Administrativo y Contralor y la imputación prevista por la Contraloría de Gastos del Anexo F.; en acuerdo de Ministros;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía a invertir la suma de ₲s. 2.528:33 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO GUARANIES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS) en la ejecución de los trabajos relacionados con el estudio de aguas y tierras para la reorganización de la economía arrocera en la zona correspondiente a las Cordilleras, en cumplimiento á lo dispuesto en el "PLAN ARROCERO NACIONAL".-

Art. 2°.- Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Economía la suma autorizada en el art. anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 3°.- Impútese la presente erogación al crédito previsto en el Presupuesto General de Gastos- Presupuestos Especiales- Part. 5- "FOMENTO AGROPECUARIO INDUSTRIAL" (Laboratorios, Escuelas y Campos de Experimentación) Ejercicio 1948.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-